
GAZETA DE LA REGENCIA

DE ESPAÑA É INDIAS

DEL MARTES 17 DE ABRIL DE 1810.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

H O L A N D A .

Amsterdam 4 de marzo.

Continúa la gazeta publicandó los papeles que anuncian nuestra desgracia. Hoy ha insertado dos cartas del rey, que son dignas de la atencion de todo el mundo, porque en ellas se manifiesta la falsedad de la acusacion hecha contra Holanda en la nota del ministro Champagny en 24 de enero, publicada en el *monitor* de 31 del mismo (1), y el disgusto de estos naturales, que abandonan su pais por no sujetarse al yugo de hierro de la Francia. La primera habla con el cuerpo legislativo, y la segunda con los ministros y consejeros de estado, y dicen así:

Primera. „Señores: Mis esperanzas de poder volver ántes de 1.º de enero se me frustraron enteramente. Por los documentos publicados en el *monitor* de ayer habreis visto que el resultado de nuestros negocios depende de la conducta del gobierno ingles. Se ha aumentado considerablemente mi sentimiento con la lectura de la acusacion injusta dirigida contra nosotros de haber burlado la causa del Continente, y de que no se han cumplido nuestros empeños. Escribo esta para minorar la impresion que habrá hecho en vuestros corazones, y en los de todo verdadero holandés, una acusacion tan injusta y tan escandalosa. — En el discurso de los 4 años que han corrido desde el principio de mi reynado, la nacion, y vosotros en particular que fuisteis llamados á cuidar de sus intereses, habeis soportado con graves dificultades y privaciones penosas el impuesto doble, el acrecentamiento enorme de la deuda pública, y los armamentos

(1) Véase la gazeta de la Regencia del viernes 13 de abril, capítulo de Amsterdam.

considerables y desproporcionados á la poblacion y á los recursos del reyno. No podiamos esperar la acusacion de haber violado nuestros empeños, en el momento en que el estado de los asuntos marítimos pesa mas sobre nosotros que sobre todos los otros países juntos, y que para completar nuestros infortunios, estamos tambien sufriendo un bloqueo en el Continente. — Señores, el sentimiento profundo de estas consideraciones debe conducirnos á esperar con paciencia el momento en que la justicia de S. M. el emperador, mi hermano, haga una reparacion de la acusacion que no hemos merecido. — No puedo deciros con certeza en qué tiempo podré satisfacer el primero y mas ardiente de mis deseos, que es el volver á mi capital, y de verme rodeado de vosotros en esta árdua y crítica coyuntura. Pero, por lejana que sea esta época, estad seguros que nada puede alterar mi afecto para la nacion, y mi cuidado por sus intereses, ni disminuirse la estimacion y la confianza que la tengo. Paris 1.º de febrero de 1810. — Luis.”

Segunda. „Aunque veo con disgusto acercarse el fin del tercer mes despues de la ausencia de mis estados, no hay todavia nada decidido sobre nuestros asuntos. No obstante me valgo del primer momento de mi convalecencia para aseguraros nuevamente, que no cesaré de hacer todos mis esfuerzos para mantener la existencia del reyno. — No podemos dexar de conocer que no la conseguiremos sin hacer grandes y dolorosos sacrificios; pero si veo la posibilidad de que la Holanda exista despues de todo quanto se la pida, no dexaré de recurrir á la generosidad del emperador, mi hermano, con la esperanza de que, desvanecidas todas las quejas, recibiremos las indemnizaciones á que tenemos tanto derecho, y que las necesitamos mas que nunca. — Mi intencion, sometiéndome á la voluntad del emperador, mi hermano, en todo quanto quiera pedirnos, es la de convencerle que tenemos muchos enemigos; que podemos haber sido víctimas de la calumnia por pasiones ó intereses; pero que jamas hemos dexado ni dexaremos de admirar al emperador, y conducirnos como verdaderos amigos y antiguos aliados de la Francia, experimentados por numerosos sacrificios y por multiplicados acontecimientos. Si puedo conseguir este designio, como es de esperar, se logrará lo demas; porque es interes de la Francia prestar favor y engrandecer á sus amigos, y no oprimirlos. — Os ruego pues, que reanais vuestros esfuerzos para impedir la emigracion á países extranjeros, y todo acontecimiento que pueda desanimar; exhortando á la nacion á que espere la determinacion del emperador sobre nuestra suerte, con aquella firmeza que caracteriza al pueblo holandés; y que conviene á la justicia de nuestra causa. — No ignoro lo que sufre cada individuo. He puesto todos los medios para hacer valer nuestro derecho. Ni la pérdida de tiempo, ni el poco fruto de mis esfuerzos, ni otra ninguna consideracion

podrán alejarme de mi objeto; y en consecuencia, debo creer que si podemos conseguir algún tratado que no sea nuestra destrucción, la Holanda podrá aun escapar de la tempestad que la amenaza; sobre todo, si después quedamos libres de quejas, que es á lo que se dirigen mis esfuerzos. — Paris 24 de febrero de 1810. — Luis.”

Esta carta de Luis Bonaparte al Consejo de Estado holandés demuestra cuán en vano había trabajado por la conservación de su nuevo reyno. Y, aunque la acusación de que habla es hecha por Champagny ¿podría acaso este ministro publicar cosa alguna en negocio de tanta gravedad, sin estar sancionada ántes por su amo y gran Señor Napoleón? Unas acusaciones tan injustas son hijas del gran tirano que quiere alargar los límites de la Francia hasta el Elba. Y si aparenta tener todavía alguna contemplación por su hermano, es para acabar de sacar algunos millones más á los holandeses, asegurar sobre ellos su dominación, é impedir la emigración de los negociantes ricos. ¿Quién sabe si la Reyna de Holanda, hija de la repudiada Josefina, habrá dado pretexto para esta nueva usurpación! El decreto de reunión de los Estados pontificios al Imperio francés es una novedad que envuelve otras que se temen. No es probable que la ambición del usurpador universal quiera dexar estados intermedios en los suyos propios. La Toscana ya fué incorporada á la Francia por la dulzura de sus naturales, como decia aquel dulcísimo decreto. El reyno de Italia parece seguirá la misma suerte; y que las esperanzas de una corona del hijo Eugenio se desvanecerán como el humo: así todo indica que la familia de Josefina va á ser entregada á una proscripción general. De esta manera se burla este monstruo de los reyes que deshace, y de los que hace, y de las naciones que lo sufren sin enterrarse vivas por no verlo, si no quieren morir peleando.

PORTUGAL.

Lisboa 31 de marzo.

Noticias de Tras-los-montes de 3 del corriente. — La división enemiga que desde Banboy se adelantó hasta las cercanías de la Puebla de Sanabria, así que tuvo noticia del movimiento de nuestras tropas, se retiró precipitadamente á Benavente. Astorga tampoco fué embestida, pues Junot con su división está en sus contornos. Parece que el general Mahí une el mando de las tropas de Galicia al de la cuarta división, que estaba á las órdenes del general García, que salió para Badajoz. La divi-

sion enemiga de L'Oison estaba aun entre Ledesma y Fermoselle: y todos los desertores dicen que reyna en ella gran descontento, y que si no temiesen al paisanage, habrian desertado compañías enteras. Con este motivo se han dado providencias para que cese aquel recelo; y de ahí se espera que el número de desertores será grandísimo.

Por una carta fidedigna de Mértola de 11 del corriente consta: que el 10 llegaron allí 14 prisioneros franceses que se habian hecho legua y media mas acá de Santa Olalia, los únicos que escaparon de una partida de 50 que acometieron los paysanos de Calaña, porque los 36 restantes, incluso un teniente coronel que los mandaba, quedaron muertos en el campo. Dichos prisioneros fueron entregados en Paymogo, y de allí nuestros cazadores, que estan en la orilla de Chanza, los traxeron á Mértola.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Parte que da el General en jefe interino de los exércitos de Cataluña y de Aragon, D. Juan de Henestrosa, al ministro de la guerra de las ventajas conseguidas por las tropas españolas en las cercanías de Barcelona á fines de enero último, y que por haber llegado muy tarde á esta superioridad no se publicó á su debido tiempo.

“Excmo. Sr. — Con noticia de que habia salido de Barcelona una division de 1500 á 2000 hombres y 3 piezas de artillería, con direccion á Granollers; dí orden al brigadier marques de Campo Verde, que desde Tarrasa se adelantase á su encuentro. Para esto reforzé su division con algunas tropas de las del cuerpo de reserva y línea del Llobregat, á cuyo comandante general interino, el coronel D. Andres Orozco, previne al mismo tiempo hiciese una diversion hácia las inmediaciones de Barcelona, con objeto de distraer á los enemigos que hubiesen quedado en aquella plaza, y facilitar mejor el éxito de su empresa á la division de Campo Verde. He tenido la satisfaccion de que el suceso haya correspondido á mis deseos en todas sus partes. — Las tropas al mando del coronel Orozco cumplieron exáctamente con sus deberes, obligando á una columna enemiga, que se presentó por su flanco izquierdo, á replegarse á Barcelona, y en los demás puntos fueron batidos por nuestras guerrillas, estrechándolos hasta menos de media hora de aquella plaza, en términos que retiraron un cañon de á 16 que tenian en el pue-

blo de Sans hasta la cruz cubierta: y las partidas de las tropas del centro que mandaba el mismo jefe, despues de haberse batido con las enemigas sobre S. Pedro Martir y campo inmediato, las obligaron á retroceder haciéndoles 4 prisioneros. — La pérdida de los enemigos parece ha consistido en 5 muertos y varios heridos; y por nuestra parte he nos tenido un muerto y 3 heridos, habiendo retrocedido nuestras tropas á su anterior posicion sin otra novedad. La division del brigadier Campo Verde consiguió por sí, y con el auxilio de la del mando del brigadier D. Antonio Porta, la derrota completa de los enemigos en los términos que expresa el parte siguiente que me ha dirigido con fecha de ayer.

“Excmo. Sr. — Cumpliendo con la órden de V. E. para que atacase á los enemigos, lo verifiqué esta mañana en Sta. Perpetua, consiguiendo que de 400 hombres que guarnecian dicho punto, solo han quedado 2, y los demas muertos, ó prisioneros. Concluida esta accion llegó la division del brigadier Porta, que por la distancia que habia no pudo verificarlo ántes; y acordamos ámbos atacar los que se hallaban en Mollet, executándolo el referido Porta por la izquierda, y yo por la derecha. El resultado ha sido una completa derrota de los enemigos, de los quales se han salvado solo unos 300 hombres, y han perdido, entre muertos, heridos y prisioneros, hasta el número de 900, y ademas 2 cañones, carros, y muchos despojos. Entre los prisioneros se cuenta el comandante general de dicha division, coronel de los coraceros, que con los demas remitiré á V. E. — Luego que los jefes me pasen las noticias de la pérdida que hemos tenido, como de los sugetos que se hayan distinguido, se las daré á V. E. por si tuviese á bien lo eleve á S. M. — „Dios guarde á V. E. muchos años. Sentmanat 21 de enero de 1810. — Excmo. Sr. — *El marques de Campo Verde.* — Excmo. Sr. — D. Juan de Henestrosa.”

“Entre tanto que se reciben los pormenores de estas acciones gloriosas y se remiten á V. E., me adelanto á participar á V. E. el triunfo que han conseguido las armas de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Quartel general de Esparraguera 22 de enero de 1810. — Excmo. Sr. — *Juan de Henestrosa.* — Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Guerra.”

CADIZ 16 de abril.

La Junta superior del reyno de Murcia, en oficio fecho en su capital á 25 de febrero último, contesta al Consejo de Re-

gencia, felicitándole y reconociéndole, por su acta en sesion extraordinaria, como centro comun del gobierno supremo de la nacion; cuya instalacion aprueba en los términos que expresa el real decreto de 29 de enero que se la dirigió, hasta la celebracion de las próximas Córtes luego que las circunstancias lo permitan. Dice que este tan plausible acontecimiento lo solemnizó en su iglesia catedral con su asistencia, la del R. Obispo, y del cabildo, dirigiendo sus votos al Omnipotente para que conceda á los Regentes el acierto de que tanto necesita la Patria. Avisa igualmente haber circulado impreso el real decreto y acta de reconocimiento y aprobacion á todos los pueblos de la Provincia para su noticia y cumplimiento.

Con el propio plausible motivo la Junta superior de Cuenca y su Provincia, avisa con fecha de 27 del mismo haber recibido con general júbilo la real orden y decreto de la institucion de la Regencia, congratulándose, tanto de su instalacion, como de las personas nombradas para el desempeño de tan alto encargo, y que en consecuencia acordó, en sesion extraordinaria, reconocer, y reconoce, por legítimamente creado dicho Consejo Supremo, aprobando como aprueba su instalacion en los términos del real decreto; y que á este efecto mandó que al instante se publicase con toda solemnidad en aquella capital, con asistencia de los cuerpos de tropa, repique general de campanas, y salvas de fusilería y artillería, en demostracion de regocijo por la creacion de tan respetable Cuerpo supremo, y en testimonio del amor debido á la real persona de nuestro deseado y legítimo soberano D. Fernando VII: pues se promete del alto y distinguido mérito que caracteriza á todos y á cada uno de los Regentes el mas pronto y feliz exíto de la santa y justa causa en que se halla empeñada la mayor gloria de España, y la admiracion del mundo entero. Añade, al fin, aquella Junta, que sin pérdida de tiempo mandó imprimir y circular á toda la provincia el expresado real decreto, y acta de reconocimiento y aprobacion; y que ofrece á la Regencia su amor y lealtad, deseosa y gustosa de sacrificarse en obsequio de su rey y señor, y del legítimo gobierno que le representa; firme siempre en auxiliár y coadyuvar por su parte con todas sus fuerzas á la salvacion de la Patria.

Con la misma fecha del 27 de febrero contesta la Junta superior de Aragon y Señorío de Molina, residente en la Real Poblacion de S. Carlos de los Alfaques al recibo de la real orden y decreto de 29 de enero anterior del nombramiento del Conse-

jo de Regencia : que en sesion extraordinaria , concludida su lectura , con el mayor contento acordó unánimemente su reconocimiento y debida obediencia , y la aprobacion de su instalacion en los términos que se expresan en dicho real decreto ; mandando que así este acuerdo como los referidos documentos se imprimiesen y circularsen á todos los pueblos para su noticia y cumplimiento. Añade en fin : que en la agitacion y desconsuelo en que se hallaba , solo una providencia tan vigorosa y saludable para animar y sostener á la nacion podia haber calmado sus inquietudes , y que desde ahora , respetuosa y sumisa al nuevo supremo Consejo de Regencia , desea acreditarle en todas sus operaciones su fidelidad y obediencia , sin que nada sea capaz de separarla de tan sagrada obligacion.

Atendiendo el Consejo de Regencia al patriotismo , fidelidad y amor al rey nuestro señor D. Fernando VII que manifestó el señor marques de la Romana en el momento que supo en Dinamarca nuestra gloriosa revolucion , salvando del dominio de los enemigos y conduciendo á España la division de tropas que tenia á su cargo , y habia alejado de nuestro suelo la perfidia del tirano de la Europa , como tambien á los notorios y no interrumpidos distinguidísimos servicios que contraxo desde entónces en defensa y bien de la nacion , á su infatigable zelo , y á sus vastos conocimientos , tino , y pericia militar acreditados en todos los mandos y comisiones importantes que con tanto acierto ha desempeñado ; se ha dignado S. M. promoverle al empleo de Capitan general de sus exércitos , confirmarle en el mando del de operaciones de la izquierda , y conferirle al propio tiempo la Capitanía general de Castilla la Vieja con la presidencia de su Real Chancillería.

El mismo Consejo de Regencia en nombre de S. M. , se ha servido promover á mariscales de campo de los reales exércitos á los brigadieres D. José O-Donell , coronel del regimiento de infantería primero de la Princesa , y mayor general de infantería del exército de la izquierda ; y á D. Juan Senen de Contreras , coronel del regimiento provincial de Sigüenza , y comandante general de la primera division del exército de Extremadura.

Igualmente ha concedido empleos de al-f-reces en el regimiento de Reales Guardias españolas á D. Manuel Vazquez , teniente del de infantería 1.º de Saboya ; á D. Luis Sabates y de Campo , subteniente del de Granada , á D. Antonio del Valle y Castillo , subteniente del de Irlanda ; á D. José Joaquín de la Mata , ayudante del 1.º de infantería de España ; á D. Fernando Mon y Argüelles , teniente del 2.º de voluntarios de Maarid ; á D. Ma-

nuel Monti, y á D. Florencio Cerutti alféreces de fragata de la Real armada; y á D. Francisco de Quesada y Vial, teniente del regimiento de Baylén.

En el mismo real cuerpo ha concedido igualmente S. M. primera tenencia de granaderos, á D. Cayetano Carcer; primera tenencia de fusileros al teniente coronel D. Olaguer Desvalls; segunda tenencia de granaderos, á D. Manuel Francisco Cavale-ry; y segunda tenencia de Cazadores, á D. Antonio de Aguera; segunda ayundantía mayor, á D. Luis Fernando Mon; segundas tenencias de fusileros, á D. José de Lemus, D. José Vaidés y Casasola, D. Tadeo Miranda y Mon, D. Miguel Lacy, D. Ventura Escario, D. Juan Nepomuceno Heredia, y D. José María de Mena; y empleos de alféreces de granaderos, á D. José Antonio Facio, y D. Ramon de Zuloaga; y de cazadores, á D. José Ma-
ría Casasola.

En el regimiento de infantería de Aragon se ha servido con-
ceder compañías á D. Felix Mijares, y D. José Montero; ayun-
dantía, á D. Martin Sierra; tenencias, á D. Eduardo Velasco,
D. Vicente Cabañas, D. Manuel Laget, D. Miguel Navarro,
D. Antonio Aznar, y D. Laureano Sanz; y subtenencias, á
D. Bruno Scaso, D. Antonio Llamas, D. Lorenzo Adelantado,
D. Juan Sotelo, D. Gregorio Alvarez Carballo, D. Ramon Min-
guillon, y D. José Piñeyro. Asimismo ha concedido grado de ca-
pitan de infantería, á D. Manuel de Oromí, teniente del bata-
llon de tiradores voluntarios de Cádiz.

Tambien se ha servido promover en el real cuerpo de Inge-
nieros, á coroneles, los tenientes coroneles D. José de Santa
Cruz, y D. José Fale; á tenientes coroneles, los sargentos ma-
yores de brigada D. Francisco Serrallac, D. José Velarde, y D.
Joaquin Grandona; á sargentos mayores de brigada, los capita-
nes D. Pedro Salazar, D. Miguel Arechavala, D. Melchor Sil-
vestre, y D. Nicolas Verdejo; á capitanes, los tenientes D. An-
dres Rodriguez, D. Felix de Toda, D. Juan Pablo Sebastian,
y D. Francisco Huarte; á tenientes, los subtenientes D. Francis-
co Ramirez, D. Ramon Mateo, D. Valentin Ampudia, D. José
Ampudia, D. Tomas de Benavides, D. Manuel Albo, D. Miguel
Ugarte, y D. Antonio Montenegro.

SUPLEMENTO

A LA GAZETA DE LA REGENCIA

DEL MARTES 17 DE ABRIL DE 1810.

Copia de una carta original que escribia al intruso Rey José el enemigo de su patria D. Pablo Arrivas, Ministro del departamento de Policía, hallada en una balija que interceptó una de nuestras valerosas guerrillas.

„Señor.—La capital de V. M. está tranquila (1). Se habla sin embargo mucho de la division al mando de Basecourt que está en Cuenca redoblando sus esfuerzos para reunir y levantar gentes en las provincias de la Mancha y Alcarria (2). No encuentra en los pueblos las disposiciones que desea; pero logra por la fuerza llevar alguna juventud; y los arrieros y conductores de víveres, robados é insultados por ellos, se retiran de aquellos caminos: así lo han declarado algunos en esta oficina de entradas.

„Seria mejor y muy útil, si el número de tropas y las combinaciones generales lo permitiesen, ocupar este punto muy importante por su situacion, y corta distancia de la capital (3). El general Belliard ha puesto á mi disposicion quatro *bandidos* que se han cogido en Orozco con sus armas, para que los haga juzgar (4) inmediatamente; y así será.

„Conocen ya muchos en Madrid la proclama que se atribuye al marques de la Romana. Y aunque yo la tengo por apócrifa, á no ser que, como el marques de la Romana ha perdido el juicio y el honor, haya perdido tambien sus conocimientos de literatura y su lenguaje, ha producido sin embargo un mal efecto, porque ha dado ocasion á que se hable de exércitos españoles que ninguno pensaba que existian (5). Y aun-

(1) *Ni la capital es de S. M. ni está tranquila, ni tampoco lo está la conciencia de quien lo dice.*

(2) *Gran cuidado le da el xefe que se fortifica, se rehace, y se engruesa en Cuenca, pues confiesa que recoge y arma la juventud, de que ya no puede disponer Napoleon para armarla contra la patria, y que impide las conducciones de víveres á la que él llama capital de José.*

(3) *Aquí viene á confesar que le faltan al rey intruso tropas en Madrid, en la Mancha, y en la Alcarria para apoderarse de un punto tan importante: que por consiguiente no han entrado en España los grandes refuerzos con que nos amenazaban; y que estas combinaciones generales que dice, serán acaso el plan de operaciones para invadir algunas de nuestras provincias á un mismo tiempo; porque, diseminadas sus fuerzas, como lo estan, no pueden acudir adonde las llama su propia seguridad.*

(4) *Bandidos llama ese traidor á los desgraciados hermanos suyos que defienden la causa de la patria; y como fiel executor de las iras de Napoleon, ofrece que los hará ahorcar, que esto quiere decir juzgar en el vocabulario del nuevo código de sangre.*

(5) *Sin embargo de tenerla por apócrifa, confiesa que la tal proclama ha hecho un buen efecto en los ánimos de los buenos españoles, á quienes el gobierno*

que no pasan á mas , ni expresan que se organice una nueva fuerza; todos estos son obstáculos á la mejora de la opinion , lo que es muy sensible. — Tambien se habla mucho de la resistencia obstinada (6) de Cádiz y la Isla ; pero puedo asegurar á V. M. que no tengo noticia de que haya español alguno que no la sienta en su corazon qualesquiera que hayan sido ántes sus opiniones , porque ven que al cabo ha de ser tomada , y aruinada , y reducida á cenizas. Y como apénas hay familia considerable en España que no tenga intereses en Cádiz , así apénas hay una que no se interese en su suerte (7). — Ayer hubo otra revista en el Retiro de la guardia cívica : se juntaron mas de 700; y habrá ya algunos no empleados en oficinas ; pero no se les puede habilitar por la municipalidad , como V. M. previene , porque falta dinero (8). — El Duque de Sotomayor ha estado á prevenirme que era inevitable cerrar el teatro de los Caños del Peral ; porque , ademas de un atraso enorme , no habia con que seguir los gastos ordinarios. Yo le he hecho sentir todo el mal que resultaria de esta novedad en la ausencia de V. M. , y la necesidad de conservarlo abierto , á lo menos hasta su vuelta , de qualquier modo que sea ; y así será. — V. M. sabrá las órdenes del emperador para que ademas de entregar al pagador general del ejército el producto de todas las contribuciones ordinarias y extraordinarias, se exijan diez millones á la provincia de Burgos (9). V. M. tiene algunos antecedentes sobre las causas de esta me-

intruso procura privarles de toda noticia de que existan cuerpos de defensores de la patria , para su consuelo y esperanza. — Vehemente y persuasiva debe de ser la tal proclama, quando escrita , como él dice , sin language de literato , y sin juicio , se ha abierto tanto camino , y causa tanta inquietud á ese pretense y pedante filósofo , que no contento con el infame oficio de espion y verdugo de los patriotas indefensos , tiene la avilantex de hablar de honor y de juicio , pretendiendo denigrar la reputacion de un Marques de la Romana , cuyo solo nombre basta para despertar la energía de provincias enteras , y para quitar el sueño á José Bonaparte , y á su ministro Arrivas.

(6) *Sí , obstinada será la resistencia de Cádiz quando haya de tratar de su defensa : hasta ahora , y van dos meses , nadie la ha ofendido , ni se atreve á ofenderla , y así no tiene á quien resistir. El enemigo es quien se pone en estado de defensa ; y se ve reducido á mirarla desde sus reparos y atrincheramientos con anteojos de larga vista , que son los únicos cañones que le asesta. Esto mejor lo sabe José que su ministro , que habla de oidas.*

(7) *Equivocadas noticias gasta , si no es un solemne impostor , el señor Arrivas , queriendo persuadir á su soberano semejante pesadumbre y zozobra en los españoles. Solo una verdad dice , y muy contra su propia conciencia , de que no hay familia considerable que no se interese en la suerte de este emporio. Deponga desde ahora todo temor , y guarde el señor ministro la lástima para su suerte , que la de Cádiz corre á cargo de buenas manos.*

(8) *Ahora sabemos que la decantada guardia cívica de una capital de 170000 almas, al cabo de catorce meses de su institucion, asciende ya á 700 plazas, y estas ocupadas solo por oficinistas y plumistas que , comiendo el pan del intruso rey , no pueden rehusarse á comprarse un fusil y un uniforme ; y que en Madrid abundan lágrimas y miserias , ménos dinero.*

(9) *Aquí se descubre que el gran tirano dispone , dentro de los estados que cedió á su hermano , y sin consentimiento , ni noticia de este fantasma coronado , de*

dida; y ahora debo añadir á V. M. que el general Loisson, no contento con haber arruinado á la Rioja, resentido de la órden de V. M. (10) ha escrito al emperador, asegurándole que en aquellas provincias habia dos años que no se pagaban ni aun las contribuciones ordinarias, y que creia que lo mismo sucedía á las demas." — „Tambien parece que en lugar del general Solignac, á quien ama toda la provincia, debe volver su antecesor á quien detesta (11). Esto es tanto mas sensible quanto el espíritu público se mejoraba allí infinito." — „No ocurre, Señor, mas que sea digno de la atencion de V. M. á quien deseo perfecta salud, gloria, y prosperidad. Madrid 1.º de marzo de 1810.— Señor. — De V. M. el mas humilde, obediente y leal súbdito, *Pablo Arrivas*."

Extracto de un decreto de S. M. el Emperador y Rey, dado el 8 de febrero de 1810. — Título IV. del Gobierno de Vizcaya. IV. Gobierno. — „Artículo I. — La provincia de Vizcaya formará un gobierno particular, baxo el título de Gobierno de Vizcaya. — II. El general Thouvenot es nombrado gobernador: reunirá los poderes civiles y militares. — III. El gobernador está encargado de la administracion de policia, de la justicia, y de la hacienda. Nombrará él mismo todos los empleados, y hará todos los reglamentos necesarios. — IV. Todas las rentas é imposiciones ordinarias y extraordinarias de la Vizcaya se entregarán en caja del pagador frances, y deberán satisfacer los gastos del sueldo, y de la manutencion de las tropas. En consecuencia desde 1.º de marzo próximo el tesoro público no suministrará ningun fondo mas para el servicio de las tropas acantonadas en la extension de este gobierno.— *Neufchatel*. — S. Sebastian 17 de febrero de 1810.

El general Thouvenot en virtud del decreto imperial del 8 de febrero de 1810, que le nombra gobernador de Vizcaya, decreta lo siguiente.

Artículo I. — Las autoridades locales existentes en las provincias de Vizcaya, de Alava, y de Guipuzcoa, que componen el gobierno de Vizcaya, continuarán interinamente en sus destinos, como lo han hecho hasta ahora. — II. La diputacion de cada una de las provincias me remitirá sin la menor demora una relacion circunstanciada de cada uno de los ramos de su administracion. — III. Las Juntas de subsistencias de cada una de las provincias me enviará inmediatamente el estado de sus repuestos y fondos, con una relacion circunstanciada acerca de las disposiciones que ha tomado para asegurar todos los servicios extraordinarios. — IV. El señor

la suerte y de la hacienda de sus pueblos; y que las contribuciones, así como las vexaciones y saqueos, no son para su virrey José, sino para pagar á las tropas francesas, llevándose á Francia lo que sobra.

(10) Aquí vemos qué respeto, no digo obediencia, tienen los generales franceses al hermano de su emperador; á quien recurren con chismes para que los autorize en sus iniquidades y extorsiones. Bien saben estos generales hasta donde llega la autoridad de este rey de burla, á quien solo acompañan en comitiva armada quando lo llevan á paseo por esas provincias, enseñándolo como un saltimbanqui, que vende felicidad en cédulas, y palabras del conjuro filantrópico.

(11) Sin duda este José, que se llama rey, ignora lo que pasa en sus estados, pues se ponen y quitan gobernadores por otra mano mas poderosa que la suya, la misma que pone y quita reyes, sin mirar si son, ó no son hermanos.

Corregidor de cada una de las provincias me informará sobre el modo y manera en que se administra la justicia, sobre el estado de los presos, sobre las juntas criminales, y sobre la administracion de los hospitales civiles. — V. Los señores comisarios generales de policía de cada una de las provincias me informarán á la mayor brevedad sobre el espíritu público, y generalmente sobre todas las atribuciones de su servicio. — VI. Los señores contadores de cada una de las tres provincias me remitirán un estado de la recaudacion y gastos afectos á la hacienda pública de la provincia, así ordinarios como extraordinarios. — VII. Los señores tesoreros y cobradores de qualquiera clase que sean me dirigirán su estado de caja para el 20 del corriente mes, é igualmente cada 15 dias. — VIII. Los señores diputados generales, las Juntas de subsistencias, los señores corregidores, comisarios generales de policía, contadores, tesoreros y cobradores, cada uno en la parte que le toca, quedan encargados de la execucion del presente decreto. — S. Sebastian 17 de febrero de 1810. — El general gobernador de Vizcaya: — *Thouvenot.*

PROCLAMA. — Pueblos de Vizcaya. El Emperador por su decreto de 8 de febrero de 1810, me ha confiado el gobierno de las tres provincias. Quiere S. M. que mi primer objeto sea el de vuestra felicidad: de mi parte procuraré cumplir con este, pero para lograrlo necesito del concurso de vuestras voluntades. El carácter de ilustracion que os distingue en estos tiempos turbulentos, me hace esperar que podré obtener el fin que me he propuesto. — Me acompañaré de autoridades públicas; elegiré hombres de probidad y talento, amantes del orden, de la humanidad, de la tranquilidad pública: auxiliado de todos llenaré las intenciones del Emperador, y serán felices los habitantes del gobierno de Vizcaya. — Todos los proyectos que para el bien del pais me fueren presentados, acogeré con reconocimiento, los exâminaré, y consultaré al Emperador. — Escucharé todas las reclamaciones que se me dirijan, y administraré justicia. — Cumpliendo con mi deber, reformaré todos los abusos. Solicitaré del Emperador las recompensas de que os hicieseis acreedores. Castigaré con arreglo á la ley todos los delitos que se cometieren. — Mi obediencia al Emperador, la justicia, el orden, y la economía, serán las guias constantes de mi conducta. — Finalmente protegeré con todas mis facultades el pais, cuyo gobierno se me ha confiado. — S. Sebastian 17 de febrero de 1810.

Con este ensayo de despotismo, quebrantando su fé y palabra imperial, y violando el artículo de integridad de esta monarquía que sancionó en la nueva constitucion, vereis españoles, así los buenos como los malos, como el gran tirano se burla de todos, empezando por su carísimo hermano José, á quien no le ha dexado mas que el título de Rey, ó mas bien de primer vasallo suyo. Y este Soberano de farsa os pide obediencia y fidelidad, al tiempo que obedece á su hacedor, y tiembla si no acierta á servirle! Y este fantasma coronado hace grandes, consejeros, obispos, y caballeros, promulga leyes, dispensa honores, gracias, indultos, y vende su clemencia y humanidad; y no sabe si volverá á pisar al mes que viene la tierra que él llama hoy suya, si se enojasó se cansa su hermano, y lo envia á sembrar filosofia y benignidad á otra region!